

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO

Villavicencio, veintisiete (27) de julio de dos mil diecisiete (2017)

REFERENCIA: CONTROVERSIAS CONTRACTUALES
DEMANDANTE: UNIÓN TEMPORAL INVERSIONES TAPIMUEBLES-
NESTOR JAIME CARDONA MORALES
DEMANDADOS: DEPARTAMENTO DEL GUAINÍA-SECRETARIA DE
EDUCACIÓN DEL GUAINÍA-CONSORCIO MOBILIARIO
GUAINÍA
EXPEDIENTE: No. 50001-33-33-005-2015-00062- 00

En cumplimiento del deber de impulso oficioso del proceso (artículo 8 del C.G.P.) y teniendo en cuenta que venció el termino del requerimiento concedido en auto de fecha 29 de junio de 2017(fl.242) para que las partes se manifestaran sobre lo allegado por parte del DEPARTAMENTO DEL GUAINÍA (fl.237y el CD anexo al mismo), sin que las partes se hayan manifestado al respecto y aduciendo que son las únicas pruebas faltantes para cerrar la etapa probatoria, el Despacho dispone:

1. Incorporar la prueba documental obrante a folio 237 y un CD anexo, sin ninguna tacha de falsedad ni objeción por alguna de las partes.
2. Dar por terminada la etapa probatoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JENNY CAROLINA RUEDA ORTIZ
JUEZA



**JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia emitida el 27 de julio de 2017 se notificó por ESTADO No. ___ Del 28 de julio de 2017.

LILIANA PATRICIA CALDERÓN HERNÁNDEZ
Secretaria

K.T